



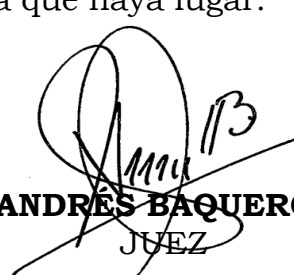
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024
Verbal
Radicado N° 11001400300220240013200

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 08 de marzo de 2024, atendiendo que no subsanó la demanda dentro del término concedido por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, este despacho **RESUELVE**,

- 1. RECHAZAR** la demanda interpuesta FREDY ALEXANDER MANCHEGO PAVA, contra GRACIELA GONZÁLEZ ORTIZ.
- 2. DEVUÉLVASE** al demandante o su apoderado el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose por el mismo canal que fueron radicados, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy 23 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario